



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE EX-2023-49283679-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ENTRENAMIENTO Y NUTRICIÓN DEPORTIVA - UNIV. CATÓLICA DE SALTA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 86 del 26 de diciembre 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 167 del 26 de agosto de 2019, el Expediente N° EX-2023-49283679-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ENTRENAMIENTO Y NUTRICIÓN DEPORTIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela Universitaria de Educación Física, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1050/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento

del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 595 del 28 de agosto de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta cartera educativa nacional la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente expediente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución Ministerial N° 2641/17, respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 167 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto la Ley de Educación Superior N° 24.521 y

el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 595 del 28 de agosto de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ENTRENAMIENTO Y NUTRICIÓN DEPORTIVA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela Universitaria de Educación Física, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENTRENAMIENTO Y NUTRICIÓN DEPORTIVA a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-35609033-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. -** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 3º. -** La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el dictamen considerado en su Sesión N° 595 del 28 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 4º. -** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela Universitaria de Educación Física**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN ENTRENAMIENTO Y NUTRICIÓN DEPORTIVA - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán cursar la Carrera de Maestría en Entrenamiento y Nutrición Deportiva los egresados de carreras universitarias con títulos de Licenciados y Profesores de Educación Física, Licenciados en Nutrición, Especialistas en Educación Física y egresados de carreras en el área de incumbencia, Licenciados en Kinesiología, Médicos, Psicólogos, y egresados de carreras de grado (legalmente reconocidas de gestión pública o privada, nacionales o extranjeras) y los profesionales incluidos en el art. 2 de la Ley 25754/03 (art. 39 bis de la LES 24521), que estén interesados en el área de Entrenamiento y Nutrición Deportiva.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|

**PRIMER AÑO**

|    |   |           |   |     |             |     |
|----|---|-----------|---|-----|-------------|-----|
| 00 | Introducción al Entrenamiento Deportivo (1*)                                    | Semestral | 0 | 20  | A Distancia | 1 * |
| 00 | Introducción a la Nutrición Deportiva (1*)                                      | Semestral | 0 | 20  | A Distancia |     |
| 01 | Fisiología del Entrenamiento Deportivo  | Semestral | 0 | 60  | A Distancia |     |
| 02 | Macro y Micro Nutrientes en el Deporte  | Semestral | 0 | 40  | A Distancia |     |
| 03 | Entrenamiento de las Capacidades físicas en Deportes Individuales y de Conjunto | Semestral | 0 | 120 | A Distancia |     |
| 04 | Organización, Planificación y Control del Entrenamiento Deportivo               | Semestral | 0 | 80  | A Distancia |     |
| 05 | Trabajo Final de Maestría (metodología de la investigación)                     | Semestral | 0 | 60  | A Distancia |     |

**SEGUNDO AÑO**

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|

| COD | ASIGNATURA  | REGIMEN   | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|---|-----------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| 06  | Suplementación Deportiva                              | Semestral | 0                     | 80                  | A Distancia       |      |
| 07  | Nutrición y Rendimiento Deportivo                     | Semestral | 0                     | 80                  | A Distancia       |      |
| 08  | Entrenamiento en Condiciones Especiales               | Semestral | 0                     | 60                  | A Distancia       |      |
| 09  | Psicología Deportiva                                  | Semestral | 0                     | 60                  | A Distancia       |      |
| 10  | Hidratación y rehidratación                           | Semestral | 0                     | 40                  | A Distancia       |      |
| 11  | Instrumentos Tecnológicos. Aplicados al Entrenamiento | Semestral | 0                     | 80                  | A Distancia       |      |
| 12  | Cronobiología, Nutrición y Rendimiento Deportivo      | Semestral | 0                     | 40                  | A Distancia       |      |
| 13  | ESCRITURA DE TRABAJO FINAL - TUTORIA                  | Semestral | 0                     | 100                 | ---               |      |

**OTRO REQUISITO**

|               |     |   |   |     |  |
|---------------|-----|---|---|-----|--|
| TRABAJO FINAL | --- | 0 | - | --- |  |
|---------------|-----|---|---|-----|--|

**TÍTULO: MAGÍSTER EN ENTRENAMIENTO Y NUTRICIÓN DEPORTIVA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 900 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* No suman horas al Plan de Estudio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-49283679- -APN-DAC#CONEAU - UCASAL - MG. EN ENTRENAMIENTO Y  
NUTRICIÓN DEPORTIVA - MD - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.